



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1177.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA COMISIÓN DE LA SEÑORA CARMEN NOELIA MANCILLA MACIEL, FUNCIONARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES, PARA PRESTAR SERVICIO EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 27 de diciembre de 2023

VISTO: El Memorandum VMAAT/SG/N° 837/2023 del 18 de diciembre de 2023, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración aceptar la comisión de la señora Carmen Noelia Mancilla Maciel, funcionaria de la Honorable Cámara de Senadores, para prestar servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores, hasta el 31 de diciembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37 de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", establece: "El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario".

Que, por Resolución N° 970 del 21 de noviembre de 2023, el Presidente de la Honorable Cámara de Senadores dispone la comisión temporal de la señora Carmen Noelia Mancilla Maciel, funcionaria permanente de la Honorable Cámara de Senadores, para prestar servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores, hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Aceptar la comisión de la señora **Carmen Noelia Mancilla Maciel**, funcionaria de la Honorable Cámara de Senadores, para prestar servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores hasta el 31 de diciembre de 2023.
- Art. 2°** Determinar que la señora **Carmen Noelia Mancilla Maciel**, preste servicio en la Misión Permanente de la República del Paraguay ante la Organización de los Estados Americanos (OEA), con sede en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América.
- Art. 3°** Disponer que la Misión Permanente remita en forma mensual a la Dirección de Recursos Humanos, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes vencido, copia certificada del registro de asistencia de la funcionaria indicada en los artículos precedentes.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador **Víctor Alfredo Verdún**
Ministro Sustituto

N° _____